

Comunidad de Madrid

INFORMACIÓN AL TITULAR/REPRESENTANTE PARA LA PUESTA EN SERVICIO, SEGÚN LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2016, DE EQUIPOS A PRESIÓN.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

INSTALACIONES CON PROYECTO		INSTALACIONES CON MEMORIA TÉCNICA	
<ul style="list-style-type: none"> Dos copias de Comunicación de presentación de la documentación, según modelo normalizado MOD-EP180. Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. Proyecto redactado y firmado por técnico titulado competente. Dos copias del certificado de dirección técnica, con el contenido mínimo indicado en el anexo IV del Reglamento de equipos a presión. Dos copias del certificado de la instalación suscrito por la empresa instaladora habilitada de equipos a presión (Categoría EIP-2), y firmado por el responsable técnico competente de la empresa instaladora, con el contenido mínimo indicado en el anexo IV del Reglamento de equipos a presión. Declaración de conformidad o Certificado de fabricación, según corresponda, de los equipos a presión y otros elementos que formen parte de la instalación, tales como accesorios de seguridad o presión, de acuerdo con la Reglamentación que le fuera de aplicación en el momento de su fabricación. (Nota: Los equipos que se acojan a la disposición transitoria tercera podrán presentar el certificado de conformidad emitido por Entidad de Inspección). Certificado de pruebas en el lugar de emplazamiento. Dichas pruebas serán supervisadas por OC cuando lo establezca el Reglamento o a petición voluntaria del Titular. Relación de los números identificativos de las placa/s de instalación e inspecciones periódicas de cada equipo a presión. Justificación de Empresa instaladora habilitada en Equipos a Presión. 		<ul style="list-style-type: none"> Dos copias de Comunicación de presentación de la documentación, según modelo normalizado MOD-EP180. Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. Memoria técnica, suscrita por empresa habilitada para tal cometido, según modelo normalizado MOD-EP-182 con el Certificado de pruebas en el lugar de emplazamiento. Dos copias del certificado de la instalación suscrito por la empresa habilitada, según el con el contenido mínimo indicado en el anexo IV del Reglamento de equipos a presión. Declaración de conformidad o Certificado de fabricación, según corresponda, de los equipos a presión y otros elementos que formen parte de la instalación, tales como accesorios de seguridad o presión, de acuerdo con la Reglamentación que le fuera de aplicación en el momento de su fabricación. Relación de los números identificativos de las placa/s de instalación e inspecciones periódicas de cada equipo a presión. Justificación de Empresa instaladora habilitada en Equipos a Presión. 	
ITC- EP5 e ITC EP6 CENTRO RECARGA	ITC-EP 5 CENTRO INSPECCION PERIODICA	ITC-EP 5 CENTRO RECARGA	ITC-EP 5 CENTRO INSPECCION VISUAL
<ul style="list-style-type: none"> Manual de procedimiento de actuación. Certificado de inspección del centro emitido por OC. Declaración responsable del titular/representante. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la huella del punzón con la contraseña de rechazo. Identificación del punzón (sobre un cuadrado de aluminio de 2x2 cm). Modelo de etiqueta adhesiva de inspección periódica. Modelo de etiqueta adhesiva de inspección visual, Libro registro de inspecciones. Declaración responsable del titular/representante. 	<ul style="list-style-type: none"> Manual de procedimiento de actuación. Certificado de inspección del centro emitido por OC. Declaración responsable del titular/representante. 	<ul style="list-style-type: none"> Modelo etiqueta adhesiva. Libro registro de inspecciones. Declaración responsable del titular/representante. En su caso, proyecto específico que acredite las condiciones especiales de protección del artículo 12 a) de esta ITC.
CAMBIO USUARIO		DUPLICADO	
<ul style="list-style-type: none"> Escrito solicitando el cambio de usuario, donde figure expresamente, que el nuevo usuario asume las obligaciones que recoge el artículo 9 del Reglamento de equipos a presión firmado tanto por el usuario como por el titular. Justificante de pago de la tarifa de la EICI. Presentación de certificado de inspección periódica favorable en vigor, cuando proceda. 		<ul style="list-style-type: none"> Escrito del titular o usuario solicitando el duplicado. Justificante de pago de la tarifa de la EICI. Presentación de Certificados de Inspección Periódica Favorable y en vigor, cuando proceda. 	
MODIFICACIONES (añadida a la documentación anterior)			
DE INSTALACION			
<ul style="list-style-type: none"> Justificante de inscripción. Justificante de pago de la tarifa de la EICI. Certificado de modificación emitido por empresa instaladora de acuerdo con el contenido mínimo del punto 6 del anexo IV Reglamento de equipos a presión. 			
INFORMACION AL TITULAR / REPRESENTANTE			
<ul style="list-style-type: none"> El titular/representante/empresa instaladora/director de obra, según proceda, de la instalación deberá notificar a la EICI en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del informe de desviaciones, la corrección de las desviaciones detectadas y reflejadas en el mismo. Las declaraciones responsables del titular deberán identificar claramente todos los requisitos que recogen las Instrucciones Técnicas Complementarias, por ejemplo pólizas de seguros de responsabilidad civil, correcta instrucción del personal encargado, etc. Los plazos máximos para la subsanación de deficiencias podrán ampliarse, en un tiempo tal que no exceda la mitad de los mismos, a solicitud de los interesados que deberá realizarse por escrito indicando los motivos. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo máximo para resolver y notificar el expediente por parte de la EICI, será de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud. En los casos en que hayan transcurrido los plazos, para aportar documentos requeridos, la EICI dará por desistido al interesado en su solicitud, procediendo al archivo del expediente. En los casos de centros de recarga y/o inspección, de las ITC-EP 5 e ITC-EP 6, el titular/representante deberá solicitar, una vez inscrita la instalación, al órgano competente de la Comunidad de Madrid la asignación del número de identificación del centro y su comunicación al Registro Integrado Industrial. 			



Comunidad de Madrid

INFORMACIÓN AL TITULAR/REPRESENTANTE PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS QUE SE ACOJAN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA Y NO DISPONGAN DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD / CERTIFICADO DE FABRICACIÓN Y QUE EL TITULAR PUEDA EVIDENCIAR QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2016:

(Válido hasta 48 meses desde la entrada en vigor de la mencionada Orden).

DOCUMENTACIÓN SUSTITUTIVA DE LA DE FABRICACIÓN

Para estos Equipos a Presión el titular podrá evidenciar su instalación o adquisición con cualquiera de los documentos siguientes:

- Registro industrial con la trazabilidad adecuada, en donde figure que el equipo en cuestión es el instalado y no otro similar.
- Certificados de inspección periódica emitidos por organismo de control y diligenciados por la Autoridad Competente o con registro de entrada.
- Registro de Informes del servicio de mantenimiento que evidencien la manutención de los Equipos a Presión a lo largo del tiempo y en el emplazamiento en donde se ubican.
- Factura/albarán de compra.
- Documentación previa que se emitió en cumplimiento de la disposición adicional primera del RD1244/79, de 4 de abril (para Equipos a presión usados, que han sufrido un cambio de emplazamiento y que se legalizaron/registrarón conforme a la disposición adicional primera del RD1244/79, de 4 de abril).

Documentación a generar previa a la comunicación de los equipos a presión acogidos a la disposición adicional tercera de la Orden de 23 de marzo de 2016

INSTALACIONES CON PROYECTO	INSTALACIONES CON MEMORIA TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • Dos copias de la comunicación de presentación de documentación, según modelo normalizado MOD-EP181. • Justificante de pago de tasa según modelo 030 y tarifa EICI. • Justificación de Empresa instaladora habilitada en Equipos a Presión. • Anexo al proyecto, por cada equipo que no dispone de documentación de fabricación, que incluya: • Inspección nivel C del equipo. Realizada por OC y en vigor. • Cálculos de resistencia; justificación técnica de cálculos y planos de diseño (EIP-2) conforme a una norma o código de diseño. • Informe de materiales emitido por Laboratorio de Materiales o Entidad de Inspección que justifique el material empleado en la fabricación (análisis metalográfico, técnica de PMI o cualquier otra técnica/ensayo equivalente). • Cálculo de espesores (EIP-2) e informe emitido por Entidad de Inspección de comprobación de espesores de los elementos que conforman el equipo a presión (fondos, virolas, uniones, etc.) • Ensayos no destructivos complementarios a los realizados en la inspección. <ul style="list-style-type: none"> - 100% de las uniones soldadas. • En el caso de no poderse aplicar radiografías, se deberá aplicar cualquier técnica de END que evidencie resultados equivalentes del estado de las uniones, como ultrasonidos. En caso que fuese necesario, pudieran ser aplicadas otras técnicas de END para comprobar defectos superficiales (partículas magnéticas y/o líquidos penetrantes). • Nota: La aplicación de los ensayos no destructivos será realizada por operador con nivel 2 CERTIAEND. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dos copias de la comunicación de presentación de documentación, según modelo normalizado MOD-EP181. • Justificante de pago de tasa según modelo 030 y tarifa EICI. • Justificación de Empresa instaladora habilitada en Equipos a Presión. • Anexo a la memoria técnica normalizada (MOD EP-182). Dicho anexo también es documento normalizado (MOD EP-182A). Se entregará uno por cada equipo. • Dicho anexo incluye: • Inspección nivel C del equipo. Realizada por OC y en vigor. • Cálculos de resistencia; justificación técnica de cálculos y planos de diseño (EIP-2) conforme a una norma o código de diseño. • Informe de materiales emitido por Laboratorio de Materiales o Entidad de Inspección que justifique el material empleado en la fabricación (análisis metalográfico, técnica de PMI o cualquier otra técnica/ensayo equivalente). • Cálculo de espesores (EIP-2) e informe emitido por Entidad de Inspección de comprobación de espesores de los elementos que conforman el equipo a presión (fondos, virolas, uniones, etc.) • Ensayos no destructivos complementarios a los realizados en la inspección. En las uniones soldadas como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - 100% en los cruces de virolas y fondos. - 10% en soldaduras longitudinales. - 30% en soldaduras circulares (unión fondos-virola y unión de tubuladuras con virolas/fondos). • En el caso de no poderse aplicar radiografías, se deberá aplicar cualquier técnica de ensayos no destructivos (END) que evidencie resultados equivalentes del estado de las uniones, como ultrasonidos. En caso que fuese necesario, pudieran ser aplicadas otras técnicas de END para comprobar defectos superficiales (partículas magnéticas y/o líquidos penetrantes). • Nota: La aplicación de los ensayos no destructivos será realizada por operador con nivel 2 CERTIAEND.

INFORMACIÓN AL TITULAR / REPRESENTANTE

- Una vez entregada toda la documentación con los cálculos e informes descritos anteriormente, la EICI revisará el expediente. En caso de ser conforme, emitirá Certificado de Conformidad EICI indicando que el equipo es seguro.
- Junto con este Certificado, la EICI devolverá al titular una copia diligenciada del MOD EP-181.
- Estos dos documentos se incorporarán al proyecto o memoria para la tramitación de la instalación completa.